

***“Por medio de la cual se reconoce el estímulo económico por resultados a los deportistas y entrenadores convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo”.***

**EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, Resolución No. 406 de 2013, la Resolución No. 602 de 2015, la Resolución No. 006 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000 establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)”.*

Que el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 *“por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, indica que el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tendrá en cuenta entre otros objetivos, *“6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”.*

Que la Resolución No. 406 de 2013 *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamenta el Programa de Rendimiento Deportivo, en los deportes convocados a los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Paranales y eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico” y se deroga la resolución No. 405 de 2011*, dispone el procedimiento de postulación, permanencia, inclusión y exclusión de los deportistas convencionales y paralímpicos vinculados al programa de Rendimiento Deportivo, así como los apoyos, servicios y estímulos a los mismos.

Que el artículo Vigésimo Segundo ibidem, establece que *“El Instituto Distrital de Recreación y Deporte a través de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, adelantará los procedimientos administrativos necesarios para otorgar los apoyos y servicios en las áreas técnicas pedagógicas, técnico científicas y psicosociales y estímulos a los atletas de Programa de Rendimiento Deportivo que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución”.*

Que el artículo Vigésimo Tercero ibidem, define los estímulos como el *“Reconocimiento económico que reciben los atletas y entrenadores del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá, D.C. por sus logros y méritos deportivos alcanzados que deberán ser direccionados al mejoramiento de su calidad de vida y apoyo a su preparación deportiva”.*

Que a su vez el artículo Vigésimo Sexto de la ya mencionada Resolución, determina los diferentes apoyos y servicios al proceso de preparación y competición, para los atletas del programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá por cada área con derecho a estos beneficios.

***“Por medio de la cual se reconoce el estímulo económico por resultados a los deportistas y entrenadores convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo”.***

Que por su parte, el artículo Vigésimo Séptimo del citado Acto Administrativo estipula los estímulos y otros apoyos a otorgar dentro del proceso de preparación y competición de los atletas y entrenadores del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá.

Que el 03 de marzo de 2020, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Comité Primario del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá D.C., en la cual, previo análisis de la Comisión Técnica y del Equipo Multidisciplinario del Programa, fue aprobado el reconocimiento y la entrega de estímulos económicos, por resultados y de transporte, para el mes de marzo a los deportistas relacionados en la respectiva Acta de Comité, cuyo contenido y anexos forman parte integral de la presente Resolución.

Que de conformidad con lo señalado por la Oficina Asesora de Jurídica mediante Memorando Interno No.20161100487243 del 4 de noviembre de 2016, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, manifiesta que la información relacionada con respecto a los deportistas, fue verificada previamente por el Comité Primario.

Que para respaldar el pago del apoyo del estímulo del mes de marzo de 2020 para los deportistas convencionales y paralímpicos, el área de presupuesto de la Entidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 769 del 11 de marzo de 2020, por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000.oo.)**.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer y entregar el estímulo mensual a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá D.C., que a continuación se relacionan, para el mes de **MARZO** de 2020, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el Programa de Rendimiento Deportivo, de acuerdo con la etapa deportiva en la que se encuentran clasificados y el porcentaje de apoyo asignado en la Resolución 406 del 2 de julio de 2013 *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamenta el Programa de Rendimiento Deportivo, en los deportes convocados a los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Paranales y eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico”* y se deroga la resolución No. 405 de 2011”, de conformidad a lo establecido en su artículo Vigésimo Sexto.

No.	DEPORTE	ETAPA	NOMBRE DEL ATLETA	DOCUMENTO IDENTIDAD		VALOR TOTAL A PAGAR
				TIPO	NÚMERO	
1	CIC-P	ELI NAL IV ELI INT II	LINA MABEL ROJAS ZAPATA	C.C.	1007297408	2.750.000
2	TAE	ENTRENADOR	GINO ALONSO SALCEDO GÓMEZ	C.C.	79884831	1.000.000

**"Por medio de la cual se reconoce el estímulo económico por resultados a los deportistas y entrenadores convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo".**

3	ESQ	ELI NAL II	DANIELA VERSWYVEL GARCIA	T.I.	1016912164	2.000.000
4	PAR-LVP	ENTRENADOR	JORGE IGNACIO CHAVES AMAYA	C.C.	79244859	1.500.000
5	PAR-LVP	ENTRENADOR	FREDY MAURICIO JEREZ BEJARANO	C.C.	79758605	500.000
TOTAL						7.750.000

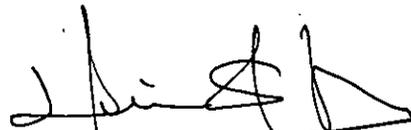
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El estímulo aquí señalado se otorgará acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 769 del 11 de marzo de 2020, expedido por el Profesional Especializado Grado 10 del Área de Presupuesto del IDR D.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. el día **18 MAR 2020**



**MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Proyectó: Myriam Rueda Contreras – Apoyo Administrativo -Contratista Deportes  
 Revisó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero -Profesional Especializado Grado 11 – Jefe Área de Deportes  
 Revisó: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado Grado 09 – Coordinador Rendimiento Deportivo  
 Revisó: César Augusto Villegas Jiménez – Abogado Contratista STRD  
 Luis Eduardo Zapata Vasquez – Abogado Contratista STRD  
 Vo. Bo.: Jairo Enrique García Olaya – Jefe Oficina Asesora de Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
AREA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 769**

FECHA : 11/03/2020

CODIGO : 211

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

**SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311501111076 13,960,665,206.00**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311501111076	A-Rendimiento Deportivo al 100x100	1101038	5106020064	7,750,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

**COMPROMISO:** PAGO APOYO DE ESTIMULO POR RESULTADOS A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES CONVENCIONALES Y PARALIMPICOS DEL REGISTRO DE BOGOTA QUE PERTENECEN AL PROGRAMA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO VIGESIMO SEXTO DE LA RESOLUCION 406/13

VALOR DE: \$ 7,750,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200393

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 5,856,363,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 8,096,552,206.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1  
Programa: SPGCDPLO  
Usuario: gladysrivera

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 47 06 - C.R.  
Tel: 605 54 00  
www.idrd.gov.co  
Bogotá - Colombia



Calle 63 No. 47 06 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co

SEVEN - Presupuesto de Gobierno (PG) - Digital Ware Ltda.

STED 109

30

OK PAA V19.  
R19 097

769

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Boqotá, D.C. MARZO 3 DE 2020 No. 20-0393

DEPENDENCIA SOLICITANTE (Señale de la lista)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES		
TIPO DE CONTRATO (Señale de la lista)	RESOLUCIÓN	RECURSO HUMANO (Señale de la lista)	NO

**OBJETO CONTRATO**

Pago apoyo de ESTIMULO POR RESULTADOS, a los deportistas y entrenadores convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá, que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo, que cumplieran los requisitos establecidos en el Artículo Vigésimo sexto de la Resolución 406/13.

**CONVENIENCIA**

Dentro del Programa de Rendimiento Deportivo se establece la entrega de apoyos y estímulos para los deportistas del Registro de Bogotá, circunstancia reglamentada por la Resolución IDRD No. 406/13; de igual forma, es importante apoyar a los deportistas que cumplen los requisitos de inclusión y permanencia en el Programa Rendimiento Deportivo de Bogotá con el pago del apoyo de transporte mensual de acuerdo con la etapa deportiva en la que se encuentran clasificados y el porcentaje de apoyo asignado en el Artículo vigésimo séptimo de la Resolución citada. Que con el objeto de atender el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento y en virtud de lo establecido en la Ley 181/1995, se han orientado programas de apoyo a deportistas de proyección y de alto rendimiento conjuntamente con las ligas del Distrito Capital. Que para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Rendimiento Deportivo y en el marco de la resolución 406/2013, por medio de la cual se reglamenta el Programa de Apoyos, servicios y estímulos a los atletas de rendimiento del registro de Bogotá se hace necesario apoyar a los deportistas que cumplen los requisitos de inclusión, permanencia y exclusión en el programa.

**OPORTUNIDAD**

Se hace oportuno destinar los recursos para el pago de estímulo por resultados, teniendo en cuenta que la misión del Programa Rendimiento Deportivo de Bogotá es apoyar a los deportistas del registro de Bogotá, brindándoles condiciones adecuadas para su preparación y participación en el contexto deportivo nacional e internacional y de esta forma dar cumplimiento a los apoyos y servicios otorgados mediante el cumplimiento de la Resolución IDRD No. 406/13 y cumplir así con los objetivos del Programa Rendimiento Deportivo.

**JUSTIFICACIÓN**

En virtud de la Ley 181/95, se han orientado programas de apoyo a los deportistas de proyección y alto rendimiento, a través de actividades que hacen parte del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá, D.C. los apoyos y servicios brindados a los deportistas que hacen parte del Programa de Rendimiento Deportivo en el Distrito, se encuentran en la Resolución No. 406 de 2013 expedida por el IDRD, con el propósito de motivar el logro de resultados deportivos en los escenarios locales, nacionales e internacionales. El artículo 2 del Acuerdo No. 4 de 1978, emitido por el Concejo de Bogotá, D.C., establece que es función del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el distrito capital, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. Que los deportistas continúan su preparación física y técnica sin interrupción, lo cual hace necesario contar con los apoyos y servicios prestados a los deportistas del Registro de Bogotá y colaborar así con el cumplimiento de los objetivos del Programa de Rendimiento Deportivo de ampliar el círculo de deportistas de alto nivel competitivo de diferentes deportes en Bogotá, D.C., capaces de alcanzar altos resultados en competencias del orden local, nacional e internacional.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** 2 MESES

COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Señale de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (Señale de la lista)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Señale de la lista)	CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR
			FUENTE (Señale de la lista)	DETALLE FUENTE - HACIENDA (Señale de la lista)	DETALLE FUENTE - IDRD (Señale de la lista)	
1078 RENDIMIENTO DEPORTIVO AL 100X100	1,1 (100%)	09020054 APOYOS, SERVICIOS Y ESTÍMULOS PARA ATLETAS	01 RECURSOS DEL DISTRITO	38 IVA- CEDIDO DE LICORES (Ley 758 de 2002)	1101008 IVA - CEDIDO DE LICORES	\$ 7.750.000
TOTAL						\$ 7.750.000

Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables

*[Firma]*  
MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ - C.C. 19641497  
Nombre y firma Ordenador del Gasto y Número de Cédula

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBADO  DEVUELTO

HA DE INGRESO 10 MAR 2020

FECHA DE SALIDA 10 MAR 2020

La veracidad exigida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, la ficha EDA y el Plan Anual de Adquisiciones del IDRD

*[Firma]*  
Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

STRD 109